

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Edicto

Por el presente edicto y en cumplimiento de lo ordenado en el sumario número 205 de 1965, que en este Juzgado se instruye por muerte del tripulante del vapor Belga denominado "Castor", Louis Joseph Bosmans, de 39 años, casado, hijo de Camiel Karel María y de Hillerug Matilde, natural y vecino que fue de Dendermonde con domicilio en calle Doneks 7 y 5, al caerse en el muelle de la Ria de esta villa, hecho ocurrido la madrugada del siete al ocho del presente mes de agosto, se instruye de las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la esposa del citado interfecto.

Dado en Avilés a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 en funciones del número 2 de Avilés y su partido, se requiere al penado Manuel María Linarez Díaz, para que en término de quince días haga efectiva al perjudicado Jesús Calvo la cantidad de doce mil pesetas y al pago de las costas procesales, penas impuestas en la causa seguida por este Juzgado con el número 28-64, sobre estafa.

Avilés, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 203 de 1965, seguidos en este Juzgado por malos tratos de obra, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### "Sentencia

En la villa de Gijón a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por malos tratos de obra de los que se acusan entre sí contra Aurora Alvarez Martínez, de veintinueve años, casada, artista de Ballet, vecina de Oviedo y Carmen Portería Pérez, de treinta y ocho años, casada, sus labores, vecina de Gijón, siendo denunciante y perjudicada Leontina Martínez Martínez, de treinta y ocho años, viuda, sus labores, vecina de Gijón y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

##### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Aurora Alvarez Martínez y a Carmen Portería Pérez, como autoras criminalmente responsable cada una de una falta de malos tratos de obra ya definidas, a la pena de dos días de arresto menor y a la segunda a pagar a la primera pesetas cinco en concepto de indemnización y ambas a Leontina Martínez Martínez, por el mismo concepto pesetas sesenta y cinco cada una e imponiéndoles el pago por mitad de las costas judiciales. Se aplican a las condenadas los beneficios de indulto del artículo 1.º del Decreto de 22 del corriente, con lo que las penas impuestas quedan reducidas a su mitad. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando

en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado."

Concuerda con los particulares a que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Aurora Alvarez Martínez, en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—José Acebal

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

Por Ordenes Ministeriales de fechas 21 y 26 de julio respectivamente, han sido aprobados los siguientes convenios provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, exigible en el actual ejercicio de 1965, a los contribuyentes integrados en las siguientes Agrupaciones sindicales:

Convenio O-72 para la Agrupación de Fabricantes de Piedra Artificial de Oviedo, para el pago del Impuesto exigible por sus ventas al por mayor y menor. La cuota total a satisfacer es de seiscientos mil pesetas que habrán de ser distribuidas según el volumen individual de ventas.

Convenio O-29 para la Asociación de Consignatarios de Buques, para el pago del Impuesto exigible por sus prestaciones de servicios. La cuota total exigible es de un millón cuatrocientas siete mil doscientas cuarenta pesetas que habrá de ser distribuida según el número de servicios individuales prestados.

El Impuesto convenido es el que recae sobre las actividades desarrolladas dentro de la Jurisdicción de la Delegación de Hacienda de Oviedo y el convenio número 29 se re-

fiere también a actividades desarrolladas dentro de los límites jurisdiccionales de la Delegación de Hacienda en Gijón.

Asimismo y por acuerdo del día 26 de julio último, ha sido denegado el Convenio que, para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, había solicitado la Asociación de Navieros de Oviedo.

Oviedo, 10 de agosto de 1965.—El Administrador de Rentas Públicas.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CABRALES

##### Anuncio

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, este Ayuntamiento de Cabrales anuncia la siguiente subasta de productos maderables en aprovechamiento ordinario.

Monte número 269, del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado Monte Main y Vega de Tielve, ciento quince nogales con cuarenta metros cúbicos, nueve robles con siete metros cúbicos, diez hayas con siete metros cúbicos, sesenta y cuatro tilos con veinticuatro metros cúbicos, un arce con un metro cúbico y cuatro fresnos con un metro cúbico.

La tasación del aprovechamiento es de cuarenta y ocho mil pesetas y el precio índice del mismo de sesenta mil pesetas, con garantía provisional de dos mil pesetas y definitiva del cuatro por ciento del precio de la adjudicación.

Regirán para la subasta los Pliegos de Condiciones aprobados por la Jefatura del Distrito Forestal y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de julio de 1957, así como los Pliegos de condiciones del Ayuntamiento de

Cabrales, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el día 10 de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana. El acto de apertura de plicas tendrá lugar el mismo día 10 de septiembre a las 16 horas, en las Consistoriales de Cabrales.

Las horas de presentación de proposiciones serán de nueve a trece en la Secretaría Municipal durante el plazo mencionado. En la misma Secretaría pueden examinarse el Pliego de Condiciones y demás antecedentes.

Los adjudicatarios vendrán obligados al apeo de la totalidad de los árboles que total o parcialmente leñosos ya se les ha deducido el porcentaje correspondiente, tanto en la cubicación como en la tasación y que convenientemente señalados forman parte del aprovechamiento.

También vendrán obligados dichos adjudicatarios a abonar en la Habilitación del Distrito Forestal las tasas por gestión técnica, movimiento, dietas, y material, así como el diez por ciento del precio del remate, conforme a lo establecido en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, y los gastos de timbrado de expedientes y publicación de anuncios, estos últimos en este Ayuntamiento.

El plazo de corta terminará el día quince de abril de 1966.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Ayuntamiento de Cabrales habrán de ajustarse al siguiente modelo:

#### Modelo de Proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ....., con residencia en ....., en relación con la subasta anunciada y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., sobre aprovechamiento maderable ordinario en el Monte de U. P. denominado Monte de Maín y Vega de Tielve, número 269 del Catálogo de U. P. de esta provincia, ofrece la cantidad de ..... (en letra) ....., pesetas, sometiéndose en todo a los Pliegos de Condiciones y disposiciones legales aplicables.

En ..... a ..... de ... de 1965.  
Cabrales a 10 de agosto de 1965.  
El Alcalde.

#### DE GIJÓN

##### Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio del corriente año, aprobó definitivamente el Presupuesto Extraordinario Reversión Tranvías 1965", parifica-

do en la cantidad de 303.250,00 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 12 de agosto de 1965.—El Alcalde.

—:—

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio del corriente año, aprobó definitivamente el Presupuesto Extraordinario "Obras 1965", parificado en la cantidad de 615.500 pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por espacio de quince días en cumplimiento de lo determinado en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 12 de agosto de 1965.—El Alcalde.

#### DE LANGREO

##### Edicto

Rendidas y dictaminadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito contra las mismas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 11 de agosto de 1965.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión de 3 del actual entre otros acuerdos tomó el de sacar a subasta el arrendamiento de la Caza existente o que pueda existir en los montes propios de este Ayuntamiento, así como en los terrenos comunales de conformidad con el siguiente:

##### Proyecto de condiciones

Primera.— Para la mejor y debida conveniencia en el aprovechamiento de la caza en los montes de este Concejo, en armonía con lo previsto en el Reglamento para aplicación de la Ley de Caza, de 3 de julio de 1903 en sus artículos 14-15 y con-

cordantes, así como el artículo 198 de la Ley de Régimen Local y otras de aplicación para este caso se anuncia a subasta el arriendo de la misma por término de diez años.

Segunda.— El tipo de subasta será el de setecientas cincuenta pesetas anuales, pagaderas por años y al comienzo de cada uno.

Tercera.—La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde o de persona en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario el día vigésimo hábil contado desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once de la mañana, verificándose por el sistema de pujas a la llana, sin que se admita oferta menor a la cifra expresada.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta será requisito previo indispensable haber depositado en la Caja Municipal el importe del diez por ciento de una anualidad en concepto de fianza provisional, fianza que se elevará al completo de la primera anualidad dentro de los cinco de la adjudicación definitiva, o sea que dentro de ese plazo será ingresado el resto para el completo de tal anualidad y en los cinco días primeros de cada anualidad se ingresará el importe de la misma y de no hacerlo se entiende caducado el derecho del adjudicatario.

Quinta.—La subasta durará media hora o el tiempo necesario para cerrarla si al final de ese período existieran aspirantes para mejorarla sin interrupción sensible. Terminada se hará la adjudicación provisional al mejor postor y en la primera sesión de la Comisión Permanente se dará cuenta para su elevación a definitivo, con resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Sexta.—El aprovechamiento se hará con estricta sujeción a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y modificaciones que se hagan en el futuro.

Séptima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se produzcan con motivo de la subasta, incluyendo el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegro y demás inherentes.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas puedan formular reclamaciones u observación dentro del término de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ribadesella, 6 de agosto de 1965.  
El Alcalde.

#### Anuncio

Formados los Padrones de los Arbitrios Municipales sobre Circulación de Carros, Casas sin Acometiads de aguas, Casas sin Acometida a la red de Alcantarillado, sobre Circulación de Bicicletas y Velomotores y de Balcones y Miradores Volados sobre la Vía Pública, quedan expuestos en estas oficinas por término de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos lo deseen puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Ribadesella, 5 de agosto de 1965.  
El Alcalde.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1964, con sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local se hace público, que durante el término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la Secretaría de créditos y suplementos con cargo al superávit del último ejercicio, a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

San Tirso de Abres a 10 de agosto de 1965.—El Alcalde.

#### ANULACION REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado TOMAS LOPEZ GARCIA, en el sumario número 366 de 1961, sobre imprudencia, en cumplimiento de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo.

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que fueron cursadas para la detención de MANUEL MAURI JIMENEZ, de 42 años, casado, sin profesión, natural de Sevilla, hijo de Luis y Virginia, en razón del sumario 485 de 1963, seguido ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, por delito de incendio, toda vez que el mismo ha sido habido.